

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 2.612/2018

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 15 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con el superávit del ejercicio 2017 y con destino a la realización de inversiones financieramente sostenibles, que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Estado de Gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe en €
342 62300	Instalaciones deportivas -Maquinaria, instalaciones técnicas	3.403,74
	TOTAL GASTOS	3.403,74

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
8	Activos financieros	3.403,74
	TOTAL	3.403,74

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eufemia, 20 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Elías Romero Cejudo.